

DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
FORMATO DE AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL

AGENDA REGULATORIA				
1.- Sujeto Obligado	Sindicatura Municipal.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	Juzgado Calificador.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.			
4. Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria.	Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Art. 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Art. 3, 120, 214, 215 y 217 de la Ley Orgánica Municipal. Art. 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.			
5.- Tipo de regulación Se entenderá por Regulación: Cualquier Normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Sujeto Obligado (Ayuntamiento).	Reglamento.			
Marca con una (x)				
Creación:	☒	Modificación:	☐	Actualización:
6.- Materia sobre la que versará la regulación.	Gobernabilidad.			
7.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer las normas de comportamiento cívico y cultura de la legalidad que permitan garantizar el respeto entre los ciudadanos.			
8.-Alternativas consideradas para atender la problemática	Previo a la emisión del Reglamento de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, se analizaron diversas alternativas para atender las problemáticas relacionadas con la falta de orden normativo, criterios homogéneos y procedimientos claros en la impartición de justicia cívica, entre ellas: • Mantener la normatividad anterior con ajustes administrativos internos. • Emitir lineamientos operativos sin carácter reglamentario. • Implementar únicamente manuales de procedimiento. • Centralizar la atención de infracciones en instancias distintas al Juzgado Cívico.			

9.- Identifica posibles costos burocráticos y beneficios	Costos burocráticos potenciales: • Capacitación inicial del personal en el nuevo modelo de justicia cívica. • Adecuación de procesos internos y actualización de formatos. • Implementación de infraestructura mínima para operación del nuevo modelo. Beneficios esperados: • Homologación de criterios en la impartición de justicia cívica. • Reducción de discrecionalidad en la imposición de sanciones. • Mayor certeza jurídica para la ciudadanía. • Procesos más ágiles, claros y transparentes. • Fortalecimiento del Estado de Derecho y la cultura de la legalidad. • Prevención de conflictos comunitarios y reducción de reincidencia.
10.- Identifica en su caso, las acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria	• Estandarización de procedimientos y formatos de actuación de los Juzgados Cívicos. • Digitalización de registros de infractores, audiencias y resoluciones. • Implementación de reportes electrónicos de actuaciones. • Integración de bases de datos para el seguimiento de reincidencias. • Uso de medios digitales para notificaciones internas y control administrativo. • Generación de expedientes electrónicos.
11.- Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria.	Febrero 2026.


José Antonio Sánchez Balderas
Persona Enlace de Mejora Regulatoria

 **San
Andrés
CHOLULA**
AYUNTAMIENTO 2024-2027
Héctor Antonio Gracián Hernández
PERSONA ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
O-113/SM-07DJ/GCT-2427